



Soledad, 30 de noviembre de 2020

Proceso	Investigación de paternidad.
Demandante	REGINA DEL ROSARIO ROYERO VEGA
Demandado	JAIRO ANTONIO GUARDELA MOJICA
Radicado	08758 31 84 001 2018 0022700

Informe Secretarial: Señora Juez; A su despacho el proceso referenciado, el extremo pasivo solicito cambio de fecha de prueba de adn por factor económico por lo que se reprogramara nueva fecha. Sírvase proveer.

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ
SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
treinta (30) de noviembre de dos mil veinte 2020

Constatado el informe secretarial que antecede y, revisado el paginario, se advierte la necesidad de fijar fecha y hora para la práctica de la prueba ADN, en la sede del Instituto Nacional de Medicina Legal Barranquilla, en atención a lo preceptuado en el inciso 2º del artículo 386 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

Primero: Señalar el veinte (20) de enero de 2021, a las 09:30 a.m., para la práctica de la prueba con marcadores genéticos de ADN en la sede del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES de la ciudad de Barranquilla del menor JOEL ENRIQUE ROYERO VEGA y el señor JAIRO ANTONIO GUARDELA MOJICA para establecer la filiación del menor.

Segundo: Concédase el AMPARO DE POBREZA a favor de la demandante REGINA DEL ROSARIO ROYERO VEGA., en los términos señalados en el artículo 154 del Código General del Proceso.

Tercero: Advertir al demandado, que la renuencia a la práctica de la prueba, hará presumir cierta la investigación alegada, conforme al N° 2 del artículo 386 del C.G.P.

Cuarto: Exhortar a las partes, apoderados, y demás interesados en el proceso para que en adelante las intervenciones se envíen única y exclusivamente a la dirección electrónica institucional j01prmpalfoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co, de conformidad con el Art. 2 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020 y en armonía con el Art. 26 del Acuerdo PCSJA20-11567 del C.S.Jud

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 03 de diciembre de 2020
NOTIFICADO POR ESTADO N° 128 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ